



DIRECCIÓN JURÍDICA

PDU/jnf.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

" SPD AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BUSTAMANTE-BALMACEDA, COMUNA DE PROVIDENCIA "

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGESMART S.A.

14 ABR. 2022

En Providencia, a **14 ABR. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **INGESMART S.A., RUT N° 96.858.370-0**, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO DINAMARCA OSSA**, chileno, casado ingeniero civil, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Magdalena N° 75, oficina N° 1003, comuna de Providencia, en adelante, "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

CONTRATO N. 74



PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 493 de 19 de abril del 2021, la Municipalidad de Providencia adjudicó a la empresa **INGESMART S.A., RUT N° 96.858.370-0** la propuesta pública para la " **SPD AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BUSTAMANTE-BALMACEDA, COMUNA DE PROVIDENCIA**" adquisición Mercado Publico ID 2490-13-LP21.

SEGUNDO: Que mediante **Decreto Alcaldicio EX. N° 1491 de fecha 13 de Octubre del año 2021**, se viene en autorizar la disminución N° 1, respecto del servicio de **SPD AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BUSTAMANTE-BALMACEDA, COMUNA DE PROVIDENCIA**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 493 de 19 de abril del 2021, a la empresa **INGESMART S.A., RUT N° 96.858.370-0**, de acuerdo a lo siguiente:

<u>"ITEM</u>	<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>
<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N°1</u>	
8 OBRAS	
8.2.4 Tipo D (pto 4)	\$2.590.392.-

El valor de la presente Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de \$2.590.392.-IVA incluido. Se establece que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de \$46.612.236.- IVA incluido, considerando la Disminución de Obra N°1. El porcentaje de la presente Disminución corresponde a un 5,26 % del monto original del contrato".-

TERCERO: En todo lo no modificado continua vigente el **Decreto Alcaldicio EX.N° 493 de 19 de abril del 2021**.



CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR. N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería don José Antonio Dinamarca Ossa para representar a la empresa IngSMART S.A, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 30 de marzo del año 1998, celebrada ante Notario Público don Juan Bianchi Astaburuaga, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

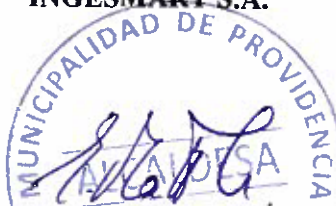
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



CONTRATO
N. 74

José Antonio Dinamarca Ossa
C.I.: [REDACTED]
Representante legal
INGSMART S.A.



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia